



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 23 del actual se ha servido comunicarme la Real orden siguiente:

En vista de las graves injurias que se infieren á la Nacion Española en el número 811, correspondiente al con el título de *A Razón*, y en virtud de la autorizacion que concede al Gobierno de S. M. el artículo 7.º, tít. 1.º, de la Ley de imprenta vigente, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien prohibir la introduccion y circulacion de la publicacion referida en los dominios españoles. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines correspondientes.

La que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Alcaldes y efectos correspondientes. Logroño 29 de Mayo de 1860.—Manuel Somaza.

BENEFICENCIA Y SANIDAD.

CIRCULAR.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en circular dirigida á este Gobierno con fecha 10 del actual me ha hecho presente, la necesidad de que la Estadística de dicho ramo llegue á ser en España tan exacta y completa como lo que es en otras naciones, quiza de menos importancia

El registro del movimiento de poblacion es el verdadero fundamento de una buena Estadística de Beneficencia, sin cuyo conocimiento no puede haber una deducion acertada ni de aplicacion práctica para ningun ramo de Administracion pública.

Pues bien, en nuestro país en el que no existe otra Religion que la

Cristiana el solo medio de obtener una Estadística verdadera y exacta de Beneficencia es el registro Eclesiástico. España inscribe en sus libros parroquiales todos los bautismos por el nacimiento, todas las defunciones por la sepultura, y todos los matrimonios por el Sacramento. ¿Qué fuente mas pura bajo todos conceptos podría buscarse menos espuesta á errores ú omisiones involuntarias? Ninguna ciertamente.

Apoyado en tan incontrastables razones y convencidos de que los datos Eclesiásticos superan hasta el día to, segun lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad que los Alcaldes de esta provincia puestos de acuerdo con los Señores Curas párrocos de las respectivas feligresias, cuyo reconocido celo en pró del ramo de Beneficencia me es tan conocido, se servirán desde luego proceder á la prestacion de este importante servicio, arreglándose enteramente para ello á los estados cuyos modelos subsiguen á esta circular.

Los estados serán mensuales debiendo remitir los Alcaldes con toda puntualidad á este Gobierno de provincia en los primeros dias del mes entrante los correspondientes al anterior; pero como el objeto es formar y tener un censo exacto desde el 1.º del año actual, el estado que se remita en los primeros dias de Junio próximo será cuatrimestral, comprendiendo Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año, y por separado el correspondiente al mes actual.

Yo espero que penetrados los Señores Párrocos y Alcaldes de la gran importancia y trascendencia de este importante servicio, procurarán llenarle con la puntualidad, exactitud é inteligencia que les distingue sin dar lugar á recuerdos que entorpecen la remision del Estado total de la provincia á la Direccion general de Beneficencia y Sanidad. Logroño 25 de Mayo de 1860.—

Manuel Somaza.

MODELO de las partes que sobre Nacimientos, Matrimonios y Defunciones han de dar los Curas párrocos á sus Alcaldes respectivos, y estos á los señores Gobernadores de las provincias, en la primera quincena de cada mes.

PROVINCIA DE.....		NACIMIENTOS.			PUEBLO DE.....	
Parroquia de.....		Mes de.....			Año de.....	
HIJOS DE LEGÍTIMO MATRIMONIO.			HIJOS HABIDOS FUERA DE MATRIMONIO.			TOTAL de nacimientos.
Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	

FECHA Y FIRMA DEL PÁRROCO.

FIRMA DEL ALCALDE.

PROVINCIA DE.....		MATRIMONIOS.		PUEBLO DE.....	
Parroquia de.....		Mes de.....		Año de.....	
SOLTERO CON		VIUDO CON		TOTAL de matrimonios.	
Soltera.	Viuda.	Soltera.	Viuda.		

FECHA Y FIRMA DEL PÁRROCO.

FIRMA DEL ALCALDE.

PROVINCIA DE..... DEFUNCIONES. PUEBLO DE.....

Parroquia de..... Mes de..... Año de.....

EDADES DE LOS FALLECIDOS.

VARONES.					TOTAL.	HEMBRAS.					TOTAL.	TOTALES.
De un día a 10 años.	De 10 años a 25.	De 25 a 50.	De 50 a 80.	De 80 en adelante.		De un día a 10 años.	De 10 años a 25.	De 25 a 50.	De 50 a 80.	De 80 en adelante.		

ESTADO DE LOS FALLECIDOS.

VARONES.				TOTAL.	HEMBRAS.			TOTAL.	TOTALES.
Solteros.	Casados.	Viudos.	Solteras.		Casadas.	Viudas.			

VARONES.					HEMBRAS.				TOTALES.
Trabajadores del campo.	Trabajadores de fábricas, talleres y oficios.	Comerciantes industriales y toda ocupacion mercantil.	Profesores, médicos, abogados, eclesiásticos, curiales y toda ocupacion facultativa.	Propietarios y todo el que se sostiene con sus rentas ó pensiones.	De vida dudosa.	Trabajadoras del campo, fábricas, talleres y oficios.	Dedicadas a las ocupaciones domésticas.	Propietarias y todas las que se sostienen con rentas ó pensiones.	

CAUSAS OSTENSIBLES DEL FALLECIMIENTO.

DE MUERTE NATURAL CON AUXILIO ECLESIASTICO Y FACULTATIVO.				DE MUERTE NATURAL REPENTINA.		DE MUERTE VIOLENTA. (Heridas, ushicias, caidas etc.)		DE MUERTE SENIL. (Vejez.)		TOTAL de fallecimientos.	
ENFERMEDADES COMUNES.		ENFERMEDADES EPIDEMICAS Y CONTAGIOSAS.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.								

FECHÁ Y FIRMA DEL PÁRROCO.

FIRMA DEL ALCALDE.

ADVERTENCIAS.

Como podrá suceder que en una misma parroquia corresponda su feligresía á dos ó mas partidos ó provincias, por cuanto la division del territorio eclesiástico es distinta de la civil, cuidarán los párrocos al formar sus estados de ponerlos con la debida separacion, remitiendo á cada Ayuntamiento el de la feligresía que está bajo su jurisdiccion, para evitar duplicidad en las noticias.

No debe olvidarse que en el Estado de los nacimientos se han de incluir los niños que no han recibido el agua del Bautismo, cuya nota se sacará del registro de defunciones.

La Estadística del año próximo venidero va á exigir en el Estado de matrimonios un dato, muy importante para la Administración, que se refiere á las edades de los cónyuges.

—Necesario es, por lo tanto, que los Señores Curas párrocos cuiden de consignar escrupulosamente esta noticia, cuando se promueven los expedientes matrimoniales.

Inútil parece advertir que los cuatro modelos del Estado de defunciones son uno mismo para los datos numéricos; y que por consiguiente la comprobacion de su exactitud se halla en la identidad de los cuatro totales.

Para que la conciencia mas escrupulosa no se alarme con las casillas que en el tercer modelo de defunciones aparecen designadas á los que tuvieron vida dudosa, será conveniente manifestar que solo se pide el ir envueltos en un papel sellado, y que lejos de ser peligroso bajo ningun concepto el conocimiento de estos datos, ellos son los que han de guiar á la Administración en el estudio de la inmoralidad, y en promover los medios de remediarla. —Se entenderán por de vida dudosa las mugeres que no están comprendidas en las demas casillas del Estado, y los hombres que no tengan oficio conocido, ó que teniéndolo se dedicaban á cualquier empresa ó tráfico penable por el Código.

Prevengo á los Alcaldes de esta provincia que se hallan en descubierta del pago del importe de las cédulas de vecindad que se les han distribuido para el presente año, que si dentro del improrogable término de doce dias no concurren á satisfacer los respectivos débitos, se espirdirá contra los morosos el correspondiente apremio. Logroño 26 de Mayo de 1860. —Manuel Somoza.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes del ramo de vigilancia procuren inquirir el paradero de Felipe de las Heras, natural de Puras, cuyas señas se insertan á continuacion, remitiéndolo in-comunicado á este Gobierno de provincia si fuese habido. Logroño 29 de Mayo de 1860. —Manuel Somoza.

Señas del Felipe de las Heras.

Casado, de treinta y tantos años de edad, estatura baja, rechoncho, vigote entre rojío, color bueno, pelo negro, barba poblada. Viste: pantalon, lebita negra, poleinas y borceguies con sombrero ancho de tinte

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

IMPORTANTE. HIPOTECAS

En la circular de esta Administracion de 25 del presente mes inserta en el Boletín oficial núm. 119 del des den la mayor publicidad á la Real orden de 18 de Enero anterior; diciéndose por equivocacion que se circuló en los boletines oficiales de los dias 28, 29 y 30 del mes de Abril, debiendo haberse dicho en el de Marzo, asi como que el plazo de los cuatro meses que se fija debia terminar en fin de Agosto, siendo asi que termina en fin de Julio.

Lo que se anuncia por medio del presente, á fin de rectificar la equivocacion que se padeció en la circular antes citada.

Logroño 29 de Mayo de 1860. —Antonio Sierra.

DEPOSITARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LOGROÑO.

MES DE ENERO DE 1860.

CUENTA que yo D. Vicente Angulo, Depositario de la misma doy de la existencia que resultó en mi poder en fin del mes de Diciembre último; cantidades ingresadas en el de esta cuenta, lo satisfecho en el mismo por obligaciones del ramo con arroyo al presupuesto aprobado, y existencia que quedó en dicha Depositaria y las de los Establecimientos para el mes de Febrero á saber:

CARGO

Rs. vn.

Primeramente son cargo setecientos diez y seis reales y treinta y cuatro céntimos que resultaron de existencia en fin del mes de Diciembre próximo pasado, segun aparece de la relacion adjunta núm. 1.º 716'54
Lo son asimismo treinta y nueve mil ciento treinta reales cuarenta y tres céntimos á que ascienden los ingresos realizados durante el mes de esta cuenta por productos propios de la Beneficencia segun resulta de las respectivas relaciones de cargo que se acompañan y los tres cargaremes que he firmado, á saber:

Por limosnas recibidas directamente en esta Depositaria para atenciones de Beneficencia, segun relacion n.º 2.	10.000 »	} 19.130'43
Por donaciones y legados, segun idem idem n.º	»	
Por productos de fincas y rentas de bienes propios y demas ingresos peculiares de los Establecimientos, segun aparece de sus cuentas particulares y relacion núm 3.	9.130'43	
Por reintegros idem núm.	»	

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por lo recibido en la Depositaria provincial para atenciones del ramo, segun relacion núm. 4	7.000 »	} 20.000 »
Por las traslaciones de caudales, ocurridas en este mes, de unas cajas á otras segun la misma relacion	13.000 »	
Total cargo		39.846'77

DATA

Son data treinta y cuatro mil ochocientos diez y siete reales y siete céntimos satisfechos en el mes de esta cuenta por atenciones de la Beneficencia provincial segun las relaciones que se acompañan á saber:

Por obligaciones de los respectivos Establecimientos segun sus cuentas particulares que acompañan á la relacion núm 1.º	Personal. 6.656'63	} 20.763'11	} 21.817'07
	Material 14.206'48		
Por sueldos y gastos de la Junta provincial, segun relacion número 2.º	Personal. 655'96	} 1.053'96	
	Material. 398 »		
Por reintegros, idem núm.	»		

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas á los Establecimientos del ramo dependientes de la Junta provincial, segun relacion núm. 3.º	15.000' »
Total data.	34.817'07

RESUMEN.

Importa el cargo	39.846'77
Idem la data	34.817' 7
Existencia para 1.º de Febrero.. . . .	5.029'70

CLASIFICACION DE LA MISMA

En la Depositaria de mi cargo.	3.219'83
En la del Hospital civil	1.070'72
En la de Misericordia.	99'47
En la de Expósitos.	639'68
Total	5.029'70

De forma que importando el cargo treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis reales y setenta y siete céntimos, y la data treinta y cuatro mil ochocientos diez y siete reales y siete céntimos justificados uno y otra con los ocho documentos que acompañan á las siete relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta una existencia de cinco mil veintinueve reales y setenta céntimos, en los términos que aparece de la precedente clasificacion, de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error de pluma ó suma; y asi lo juro y firmo en Logroño á treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta. —El Depositario, Vicente Angulo.

El Sr. Conde de San Cristobal Decano de la seccion de contabilidad de la Junta provincial de Beneficencia. —La cuenta que precede está en un todo conforme con los libros de la Intervencion de mi cargo, y los documentos que á ella acompañan son exactos y legitimos de que certifico á los efectos oportunos en Logroño á 15 de Febrero de 1860. —El Decano, El Conde de San Cristobal. —V.º B.º—P. El Presidente. —Felix Martinez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Logroño.

Los Ayuntamientos que se hallan incluidos en la relacion núm. 1.º y que devengan el importe del 20 por 100 del producto de las Rentas de Propios correspondiente al primer trimestre del año actual; lo ingresarán en la Tesoreria de esta provincia, en el término de ocho dias; asi como tambien remitirá en dicho plazo los Ayuntamientos que se espresan en la relacion núm. 2.º las certificaciones del 20 por 100 de propios correspondientes al re-

ferido trimestre, pues pasado dicho plazo se expedirán comisionados de apremio.

Relacion número 1.º

PUEBLOS.

Rs. cénts.

Baños de Rio Tovia.	73	60
Cañas.	1	50
Collado.	1	25
Fonzaleche.	5	64
Hornos.	23	72
Juvera.	38	5
Laguna.	23	»

Bañares.	3	63
Leza de rio Leza.	13	10
Nalda.	65	"
Pradillo.	16	12
Ribaflacha.	264	62
Rincon de Soto.	13	"
Treviana.	6	50
Uruñuela.	6	60

Relacion número 2.º

- Agoncillo.
- Alverite.
- Aldeanueva de Cameros.
- Aleson.
- Almarza.
- Angunciana.
- Arnedo.
- Arrubal.
- Ausejo.
- Autol.
- Bergasilla.
- Briones.
- Calahorra y Murillo.
- Campobin.
- Cárdenas y Mahave.
- Cervera.
- Clavijo.
- Corera.
- Cuzcurritilla.
- Gallinero.
- Grañon.
- Herce.
- Herramélluri.
- Lagunilla.
- Lardero.
- Logroño.
- Manjarrés.
- Matute.
- Medrano.
- Muro y Ambas-aguas.
- Nestares.
- Nieva.
- Ochanduri.
- Ocon.
- Pradejon.
- Quel.
- Redal.
- Rivas.
- San Asensio.
- Santa Coloma.
- Santa Eulalia.
- Sojuela.
- Sorzano.
- Soto.
- Torreçilla sobre Alesanco.
- Torreçilla de Cameros.
- Turruncun.
- Valdemadera.
- Valgañon.
- Ventosa.
- Viguera y Castañares.
- Villamediana.
- Villarejo.
- Villaverde.
- Zarraton de Rioja.

Logroño 26 de Mayo de 1860.—Gerardo Uzuriaga.

Con arreglo á lo dispuesto en la Instruccion de 16 de Junio de 1853 y en cumplimiento á lo prevenido en circular de la Direccion general del ramo fecha 4 de Abril próximo pasado se saca á pública subasta en arrendamiento una heredad en término de Cañaleja jurisdiccion de la ciudad de Alfaro, procedente del Cabildo de San Miguel, su arrendatario José Macaya, por 18 fanegas de trigo anuales que reducidas á metálico al precio de 55 rs. 45 cénts. fanega hacen 638 rs. 10 cénts. que sirven de tipo, la que tendrá lugar el dia 17 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia ante S. S.ª con asistencia del Sr. Administrador principal del ramo y Escribano de Hacienda, y en el mismo dia y hora en dicha Ciudad de Alfaro ante el Sr. Alcalde, Procurador Síndico y Escribano ó fiel de fechos con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, desde el dia de la publicacion en la Administracion principal y en las Salas Consistoriales de la referida Ciudad, advirtiendo que las proposiciones

se harán en pliegos cerrados arreglados al modelo que se inserta á continuacion las cuales deberán entregarse en el mismo acto del remate admitiéndose la mas ventajosa.

No serán admitidas las proposiciones de los que no acrediten tener hecho el depósito en la caja sucursal de la provincia de la décima parte del arriendo cuya cantidad será devuelta á escepcion de aquel cuya proposicion se haya admitido como mas ventajosa. Logroño 26 de Mayo de 1860.—Gerardo Uzuriaga.

Modelo de proposiciones.

El que suscribe vecino de se ha enterado del pliego de condiciones con que se ha de celebrar el arriendo en pública subasta de una heredad sita en jurisdiccion de procedente de que lleva en renta y ofrece la renta anual de rs. vn. para lo cual acompaña la carta de pago del depósito hecho para el efecto en la caja sucursal.

Fecha y firma.

Con arreglo á lo dispuesto en la Instruccion de 16 de Junio de 1853, y en cumplimiento á lo prevenido en Circular de la Direccion general del ramo fecha 4 de Abril próximo pasado se sacan á pública subasta en arrendamiento las tierras de pan llevar de la situacion y procedencia que á continuacion se espresan, el dia 17 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana en las salas consistoriales de sus respectivos pueblos, ante el Alcalde, procurador síndico y Escribano ó fiel de fechos admitiéndose pujas á la llana y adjudicándose al mejor postor, bajo el pliego de condiciones que se inserta al pie de las mismas.

ARNEDO.

Menor cuantia.

Tres fincas sitas en jurisdiccion de la ciudad de Alfaro, su arrendatario Esteban Martínez Portillo, Santiago Perez, y Tomás Martínez Portillo, por 198 rs. anuales que sirven de tipo.

Una id. en id., procedente de id., su arrendatario Raimundo de Blas, por 220 rs. anuales que sirven de tipo.

Tres id. en id., procedentes de id.; su arrendatario Tomás Martínez Portillo, por 297 rs. anuales que sirven de tipo.

Una id. en id., procedente de id., su arrendatario Patricio Solana, por 187 rs. anuales que sirven de tipo.

Otra id. en id., procedente de id., su arrendatario Lazáro Lerena, por 220 rs. anuales que sirven de tipo.

Dos id. en id., procedentes de id., su arrendatario Gregorio Fernandez, por 276 rs. anuales que sirven de tipo.

Una id. en id., procedente de id., su arrendatario Joaquin Heras, por 264 rs. anuales que sirven de tipo.

Dos id. en id., procedentes de id., su arrendatario Antonio Escalona, por 264 rs. anuales que sirven de tipo.

Una id. en id., procedente de id., su arrendatario Antonio Arpon, por 132 rs. anuales que sirven de tipo.

Cinco id. en id., procedentes de id. su arrendatario José Maria Majudo. Manuel Cordon, Viuda de Faustino Hernandez, Ignacio Garcia Ramirez y Angel Martínez Simon, por 191 rs. anuales que sirven de tipo.

Tres id. en id., procedentes de id., su arrendatario Pedro Olaño y Pedro José Mirándra, por 319 rs. anuales que sirven de tipo.

Dos id. en id., procedentes de id., su arrendatario José Martínez Losa y Andrés Tomás por 231 rs. anuales que sirven de tipo.

Tres id. en id., procedentes de id. su arrendatario Domingo Eguizabal por 176 rs. anuales que sirven de tipo.

Dos id. en id., procedentes de id. su arrendatario Raimundo de Blas, por 198 rs. anuales que sirven de tipo.

Dos id. en id., procedentes de id., su arrendatario Benito Hernandez y Mateo de Blas, por 240 rs. anuales que sirven de tipo.

Dos id. en id., procedentes de id., su arrendatario Antonio Fernandez y Pablo Pastor por 308 rs. anuales que sirven de tipo.

Dos id. en id., procedentes de id., su arrendatario Ignacio Marin y Angel Sierra, por 270 rs. anuales que sirven de tipo.

Dos id. en id., procedentes de id., su arrendatario Isidoro Rubio y Linó Gomez por 242 rs. anuales que sirven de tipo.

Cinco id. en id., procedentes de id. su arrendatario Pedro Hernandez Carbonera, Doroteo Cibiarrri, Pablo Ruiz de la Torre, Fernando Herrero y Juan Ruiz de la Torre por 274 rs. anuales que sirven de tipo.

Cinco id. en id., procedentes de la parroquia de Santo Tomás, id. de los Santos, id. de Sta. Eulali, su arrendatario Ignacio Garcia Bañares, José Rubio y Morena, Marcelo Martínez Simon, Matias Sanchez, y Tomás Bergara, por 124 rs. 19 céntimos anuales que sirven de tipo.

Una id. en id., procedente del Cabildo, su arrendatario Martin de Fé por 300 rs. anuales que sirven de tipo.

Otra id. en id., procedente de id., su arrendatario Viuda de Santos Martínez de Losa por 220 rs. anuales que sirven de tipo.

Tres id. en id., procedentes del Cabildo y de la Parroquia de los Santos la una de cabida 3 fanegas sita en yasa olivillo: otra de 9 fanegas sita en maja y otra de 12 fanegas 4 celemines en id.

ROBRES.

Catorce id. en Robres procedentes de la Iglesia de San Miguel, su arrendatario los Feligreses, Ciria-o Martínez, Luis la Torre, Juan Vicepte, Sebastian Saenz, Dionisio Saenz, Maria Saenz, Félix Martínez y Leon Fernandez, por 4 fanegas 3 cuartillos trigo anuales: tipo que sirve para la subasta 170 rs. 42 cénts.

Una id., en id., procedentes de la Iglesia de Santa Maria, su arrendatario Esteban Martínez Portillo, por 198 rs. anuales que sirven de tipo.

Cinco id. en id. procedentes de la id. id. su arrendatario Manuel Rodriguez, por 5 fanegas 11 celemines 2 cuartillos trigo anuales: tipo para la subasta 252 rs. 38 cénts.

Veinte id. en id. procedentes de la id., y de la Cofradia de Santa Maria, su arrendatario Juan Climaco Vicente, Pio Galilea y Fidel Reynares por 1 fanega 1 celemin trigó y 3 celemines de centeno anuales: tipo para la subasta 49 rs. 21 cénts.

Ocho id. en id. procedente de las cofradias del corpus y de la vera cruz, su arrendatario Manuel Saenz Barrio, Cayetano Galilea, Manuel Saenz, José Galilea, Pascasio Galilea y Castor Barrio, por 1 fanega 11 celemines trigo, 2 celemines centeno y 4 rs. en metálico anuales: tipo para la subasta 88 rs. 26 cénts.

Treinta y cuatro id. en id. procedentes del Cabildo, su arrendatario el Cabildo por 6 fanegas trigo anuales: tipo para la subasta 234 rs.

Veinte y cinco id. en id. procedentes de la obra-pia de D. Juan Carrillo su arrendatario José Saenz, Francisco Barrio y Bernardino Yecora por 3 fanegas 2 cuartillos trigo anuales: tipo para la subasta 118 rs. 62 cénts.

CARBONERA.

Veinticinco fincas sitas en jurisdiccion de Carbonera, procedentes del Cabildo de Ausejo, de la Iglesia de Carbonera, y de la cofradia del Cristo, su arrendatario Antonio Royo, Pablo Lopez, Ambrosio Merino, Pedro Alguacil, Inocente Merino, Luis Merino y Juan Fernandez, por 5 fanegas 11 celemines trigo anuales: tipo para la subasta 230 rs. 75 cénts.

Diez y nueve id. id., procedentes de la Iglesia de Carbonera, su arrendatario José Barragan, Diego Merino, Francisco Mazo, Policarpo Alvarez, Nicolas del Portal, Gregorio Ortigosa, Gabino Trincado, José

Alguacil, Anselmo Merino, Angel Royo, Diego Lopez, Luis Merino, Santos Aldea, Celedonio Alguacil, Juan Royo, Angel Alcalde, por 7 fanegas 4 celemines 3 cuartillos trigo anuales: tipo para la subasta 288 rs. 43 cénts.

ARNEDILLO.

Ocho id. en Arnedillo, procedentes del Cabildo, su arrendatario Francisco Moreno, por 78 rs. 71 cénts. anuales: que sirven de tipo.

VILLARROYA.

Veinte y tres fincas sitas en Villarroya, procedentes de la Fábrica é Iglesia de la misma, su arrendatario Juan Manuel Cordon, por 6 fanegas 6 celemines 2 cuartillos trigo anuales: tipo para la subasta 260 rs. Logroño 26 de Mayo de 1860.—Gerardo Uzuriaga.

PLIEGO DE CONDICIONES.

1.ª Los remates se verificarán en el dia y forma que se expresa en el anuncio y no tendrá efecto sin que recaiga la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia.

2.ª No se admitirá postura menor que la cantidad que se les designa á cada uno de los arrendatarios actuales.

3.ª El arriendo será por tiempo de cuatro años á contar desde el 15 de Agosto próximo para las tierras y desde el 15 de Noviembre para los viñedos terminando en iguales dias de 1864, entendiéndose que los rematantes podran entrar á cultivar las fincas desde el mismo dia en que se les notifique por la Administracion la aprobacion del remate y sus condiciones.

4.ª Ademas del precio del remate se pagará por el rematante y en metálico el valor que á juicio de peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en las fincas.

5.ª El rematante recibirá las fincas con expresion de las casas, chozas, tapias, satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato.

6.ª Si las fincas se enagenasen despues de arrendadas caducará el arriendo concluido que sea el año corriente á la toma de posesion por el comprador.

7.ª No será admitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja ni solicitar pagar en otros plazos ni en distinta especie que lo estipulado. El contrato á de ser á suerte y ventura sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco ú otro incidente imprevisto.

8.ª El arrendatario pagará á su vencimiento el importe del arriendo

9.ª Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos que el pago de derechos al Escribano, fiel de fechos y el del papel que se invierta en el expediente y escritura y las dietas de peritos en el caso de justiprecio.

10. En el caso de que los arrendatarios no cumplan con alguna de estas condiciones quedan sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar.

Logroño 26 de Mayo de 1860.—Gerardo Uzuriaga.

Parte no oficial.

ANUNCIO.

En la Redaccion de este periódico se hallan de venta los modelos de Nacimientos, Matrimonios y Defunciones que se hallan insertos en la 1.ª y 2.ª página de este Boletín.

INDICE

de los Reales decretos, Reales órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Mayo de 1860.

Circular del Gobierno de provincia en que se insertan varias Reales órdenes declarando baja definitiva en el ejército á los oficiales que en la misma se espresan. Boletín núm. 401.

Otra recordando á los Sres. Alcaldes el cumplimiento de las Reales órdenes de 21 de Setiembre de 1846 y 4 de Junio de 1852, en lo relativo á dar parte de las personas sospechosas. Boletín núm. 401.

Otra encargando la indagacion del paradero de Benigno Barrionuevo y Alonso, natural de Haro, de edad de diez y ocho años, que ha desaparecido de casa de sus padres vecinos de dicha villa. Boletín núm. 401.

Otra dando las gracias á las corporaciones y particulares de los pueblos de esta provincia que á continuacion de la misma circular se espresan por las hilas y vendas que han entregado con destino á el ejército de Africa. Boletín núm. 402.

Otra encargando á los Sres. Alcaldes se sirvan remitir en término de dos meses las instancias que se les presenten de los inutilizados en la guerra de Africa, y familias pobres de los muertos, emitiendo su dictámen sobre la situacion de unos y otras, para que puedan repartirse con equidad los 86.777 reales que se hallan recaudados con este objeto. Boletín núm. 402.

Real decreto por el que se manda reunir las cortes del Reino en el día 25 del corriente. Boletín núm. 402.

Otro concediendo amnistia general completa y sin escepcion á todas las personas procesadas, sentenciadas ó sugetas á responsabilidad por cualquiera clase de delitos políticos, cometidos desde la fecha del Real decreto de 19 de Octubre de 1856. Boletín núm. 402.

Otro disponiendo que D. José Mac-crohon, Ministro de Marina cese en el despacho del Ministerio de la Guerra que interinamente ha desempeñado. Boletín núm. 402.

Otro en que así mismo se dispone que el Excmo. Sr. Capitan General D. Leopoldo O'Donnell, Duque de Tetuan, vuelva á encargarse de dicho Ministerio de la Guerra. Boletín núm. 402.

Otro disponiendo igualmente que D. Venancio Silbér cese en el cargo de oficial sexto del propio Ministerio. Boletín núm. 402.

Real orden determinando que los ex-Infantes D. Carlos Luis de Borbon y su hermano D. Fernando sean trasladados en un buque del Estado al puerto extranjero que ellos señalen. Boletín núm. 402.

Circular del Gobierno de provincia mandando observar las prevenciones que en la misma se contienen relativas á la prohibicion de la caza. Boletín núm. 403.

Otra en que se inserta una Real orden

resolviendo que los mozos que por su propia suerte se hallan sirviendo en las milicias disciplinadas de Puerto-Rico sean considerados del mismo modo que los que pertenecen á las provinciales de la Península. Boletín núm. 403.

Otra encargando la indagacion del paradero de José Romero que ha desaparecido llevándose una yegua cerrada y quinientos reales en metálico. Boletín núm. 403.

Otra fijando los precios á que han de abonarse á los pueblos las especies de suministros que hayan hecho á las tropas del ejército y Guardia civil en el mes de Abril último. Boletín núm. 403.

Otra haciendo saber á las corporaciones á quienes se enagenaron sus bienes con anterioridad al 2 de Octubre de 1858, y en cuyo poder obran las inscripciones nominativas, que pueden autorizar persona para percibir de la Tesoreria de Provincia la renta respectiva al 2.º semestre de 1859, presentando la lámina de su importe. Boletín núm. 403.

Real decreto mandando reformar los aranceles judiciales, en la forma que en el mismo se establece y que deberá empezar á regir desde 1.º de Junio próximo. Boletín núm. 403.

Circular de la Administracion principal de Hacienda pública en que se reproduce la de la Direccion general de contribuciones recordando otras de la misma sobre la formacion de los expedientes de baja y partidas fallidas. Boletín núm. 403.

Otra del Gobierno de provincia en que se inserta una Real orden recomendando la adquisicion de la obra titulada *Curso de instituciones de Hacienda de España*, que está publicando D. Eustaquio Tolodano. Boletín núm. 404.

Real decreto dictando varias disposiciones para el aprovechamiento las aguas. Boletín núm. 404.

Real orden sobre cesion de terrenos de propios para la ejecucion de las obras del ferro-carril de Tudela á Bilbao. Boletín núm. 404.

Otra resolviendo el modo con que ha de practicarse la liquidacion y rebaja de las cargas y créditos hipotecarios que pesan sobre todos ó parte de los bienes de los caudales comprendidos en las Leyes de desamortizacion. Boletín núm. 404.

Circular del Gobierno de provincia en que se inserta una Real orden resolviendo que en la venta de los bienes comprendidos en las Leyes de desamortizacion no puede tener lugar el derecho de tanteo ó retracto. Boletín núm. 405.

Otra previniendo á los Alcaldes que no han remitido aun los gastos reclamados en la circular de 29 de Marzo, inserta en el boletín oficial de 31 del mismo, lo verifiquen inmediatamente. Bo-

letín núm. 405.

Otra encargando la indagacion del paradero de Gregorio Mijanos de edad de 14 años, hijo de Sebastiana Escondizaga, viuda, vecina de Haro. Boletín núm. 405.

Otra en que se encarga á los Sres. Alcaldes la observancia de las disposiciones que en la misma se contienen, respecto de los que se dedican licitamente á la extraccion de cualquiera de los productos forestales. Boletín núm. 405.

Otra haciendo saber que desde el día 16 del corriente principiará á publicarse en Madrid un nuevo periódico titulado *La voz de los Ayuntamientos*, interesante para los Sres. Jueces de Paz, Municipalidades, Secretarios y otras personas. Boletín núm. 405.

Otra que señala el día 4 de Junio y hora de las doce de su mañana para la celebracion del sorteo de las noventa acciones que corresponde amortizar en este año, de las creadas para la construccion de la carretera de Madrid á Francia por Scria y Logroño. Boletín núm. 405.

Real decreto concediendo al Ejército de Africa y á la fuerza naval de operaciones una medalla con arreglo al modelo que se señalará al efecto. Boletín número 406.

Otra mandando contar por doble, para todos los individuos de la armada con destino á la guerra de Africa, el tiempo trascurrido desde el 26 de Setiembre de 1859 hasta igual día del de Marzo de 1860. Boletín núm. 406.

Circular del Gobierno de provincia declarando ultimadas las listas para Diputados á cortes. Boletín núm. 406.

Otra insertando el estado que manifiesta el precio medio que han tenido los artículos de primera necesidad en los principales mercados de esta provincia durante los últimos quince días del mes de Abril. Boletín núm. 406.

Real orden dictando varias disposiciones relativas á los trabajos estadísticos que la instruccion de 13 de Enero de 1859 encomendó á los funcionarios del Ministerio Fiscal. Boletín núm. 407.

Otra resolviendo que solo son admisibles los recursos al Ministerio sobre agravios en la declaracion de soldados, cuando el fallo del Consejo provincial haya sido contrario al dictámen de dos de los facultativos ó talladores que hayan intervenido en los reconocimientos verificados ante esta corporacion. Boletín núm. 407.

Circular del Gobierno de provincia, recomendando la adquisicion del periódico que se publica en Zaragoza, titulado *El centinela de los Secretarios*. Boletín núm. 408.

Otra en que se inserta el pliego de condiciones aprobado para la contrata en pública subasta del servicio de conducciones

terrestres de sal por término de tres años. Boletín núm. 408.

Otra señalando el día 5 de Junio para la subasta de las obras de reparacion del local que ha de ocupar la depositaria de los fondos provinciales. Boletín núm. 409.

Otra en que se inserta una Real orden previniendo que se recojan las láminas tituladas *Glorias de España*, *Episodios de la Guerra de Africa*, que carezcan de autor, editor, litógrafo y dibujante á su pie. Boletín núm. 410.

Otra encargando la indagacion del paradero de Manuel Andrés, cuyas señas se insertan á continuacion de la misma. Boletín núm. 410.

Otra haciendo saber que el Doctor D. Pablo Estorch, residente en Barcelona, ha descubierto en la piedra escorsonera virtud curativa para las mordeduras de perros rabiosos. Boletín núm. 410.

Real orden resolviendo que cuando quedare algun individuo de tropa enfermo en pueblo que no haya hospital militar ni civil, se abone al Ayuntamiento por cada estancia la cantidad de diez reales. Boletín núm. 410.

Circular anunciando la subasta de los botes de hojadelata que se necesiten para los tabacos picados, por término de dos años y cuatro meses que empezarán á contarse desde primero de Setiembre de 1860. Boletín núm. 410.

Otra del Ingeniero de montes de la provincia señalando el día 21 de Junio para la venta en público remate de 26 cabrios de haya del monte de Santurdejo. Boletín núm. 410.

Otra del mismo Señor en que se señala el día 15 de dicho mes de Junio para la subasta de 54 hayas derribadas por los vientos en el monte de Mansilla de la Sierra. Boletín núm. 410.

Real decreto mandando crear una Junta con el exclusivo objeto de que proponga al Gobierno el modo de hacer efectiva la aplicacion de los donativos, que muchas corporaciones y particulares, han hecho en beneficio de los inutilizados en la campaña de Africa y familias de los que han fallecido. Boletín núm. 411.

Real orden adoptando varias disposiciones con objeto de dar al eclipse de Sol, que ha de tener lugar en 48 de Julio, toda la importancia é interés científico que se merece. Boletín núm. 411.

Circular del Gobierno de provincia, encargando la camptura de los cuatro confinados que han desertado del presidio de Burgos, cuyos nombres en la misma se espresan. Boletín núm. 411.

Otra insertando el estado que manifiesta el precio medio que han tenido los artículos de primera necesidad en los principales mercados de esta provincia, durante los quince primeros días del mes de mayo. Boletín núm. 411.

Circular del Gobierno de provincia encargando á los Ayuntamientos procuren arbitrar medios para señalar á sus Secretarios una dotacion decorosa, á fin de que puedan aspirar á este destino sujetos idóneos para su desempeño. Boletín núm. 112.

Otra en que se inserta un exhorto del Juzgado de primera instancia de Brieviesca encargando la captura de Fernando Ruiz, cuyas señas á continuacion de la misma se expresan. Boletín núm. 112.

Otra en que se encarga la averiguacion del paradero del demente Cipriano Mata, vecino del lugar de Quesedo, que se ha fugado de la casa-depósito de la

Merindad de Valdivieso. Boletín núm. 112.

Otra de la Direccion general de obras públicas señalando el día 22 de Junio para la adjudicacion en pública subasta de las obras de variacion del trozo de carretera de Logroño á Fuenmayor en la de Pancorbo á Tudela. Boletín núm. 112.

Otra de la Administracion principal de Hacienda pública previniendo que la excepción que se hace por la Real orden de 18 de Enero último, no es estensible á los documentos que se hayan otorgado despues de publicada aquella soberana disposicion. Boletín núm. 112.

Otra recordando el cumplimiento de

la Real orden de 2 de Setiembre de 1857 por la que se previene con arreglo al tenor de lo dispuesto por el artículo 47 del Real decreto de 8 de Agosto de 1851, que los Alcaldes lleven un libro de registro en que por rigurosa numeracion se anoten las multas impuestas por cualquier concepto, y se remitan á la Administracion los medios pliegos de papel de las exigidas con una relacion expresiva de ellas. Boletín núm. 112.

Circular del Gobierno de provincia en que se inserta una Real orden prohibiendo la introduccion y circulacion del periódico que se publica en Valenca dominio (Portugal). Boletín núm. 113.

Otra disponiendo segun lo acordado

por el Ilmo. Sr. Director general de beneficencia, que los Alcaldes puestos de acuerdo con los Sres. Curas párrocos se sirvan formar y remitir los estados estadísticos con arreglo á los modelos que á continuacion de la misma circular se insertan. Boletín núm. 113.

Otra encargando la indagacion del paradero de Felipe las Heras, natural de Puras, cuyas señas se anotan á continuacion de la misma. Boletín núm. 113.

Otra reclamando al pago del importe de las cédulas de vecindad á los Alcaldes de los pueblos que no lo han entregado todavia. Boletín núm. 113.

ANUNCIOS.

En casa de D. Bonifacio Villar, recaudador de Contribuciones de Santo Domingo de Lacalzada, se halla de venta la Ley de Consumos asi como tambien los modelos de Nacimientos, Matrimonios y Defunciones que se hallan insertos en la 1.^a y 2.^a página del Boletín número 113.

En la ciudad de Arnedo se ha establecido un gran depósito de cristales planos de todos tamaños de la acreditada fábrica LA LUISIANA.

Las personas que gusten servirse de dicho depósito, pueden pasar á la calle de la Yasa, núm. 17, en donde se halla establecido, los que se darán á precios de fábrica, colocándolos gratis en el mismo depósito, y á domicilio serán convencionales. Al que comprare por mayor se le abonará el 10 por 100.

En el mismo establecimiento se hace toda clase de composuras en los paraguas y otros varios objetos.—El Encargado, Pedro Pradera.

CATALOGO

DE LOS LIBROS DE FONDO Y SURTIDO

QUE SE HALLAN DE VENTA

EN LA IMPRENTA Y LIBRERIA

DE DON DOMINGO RUIZ,

ESTABLECIDA EN CALAHORRA.

PRECIO FIJO.

Amores de Paris (los) novela escrita en francés por Pablo Febal, y traducida por un literato de la Corte, dos tomos elegantemente encuadernados á la Suiza, con mosaicos de oro y colores.. 24

A bordo y en tierra, novela marítima por Femmore Cooper y traducida por Don J. F. Saenz de Urraca, un tomo encuadernado como los anteriores 14

Historia de Inglaterra comprendiendo la de Escocia, Irlanda y las posesiones Inglesas, con una estadística de diferentes paises, por J. A. Fleuri traducida y continuada hasta nuestros dias por D. Manuel Angelon, tres tomos encuadernados como los anteriores. 30

Lucia Hardinge, segunda parte de las aventuras del capitán Walingford por Femmore Cooper, traduccion de D. J. F. Saenz de Urraca, un tomo como los anteriores. 16

Obras selectas, criticas, satiricas y jocosas de D. Francisco Quevedo y Villegas, un tomo encuadernado como los anteriores. 18

Guy Mannering ó el Astrólogo, seguido de el Oficial aventurero, por Sir Walter Scott, dos tomos encuadernados como los anteriores. 24

Rob-roy, novela escrita en inglés, por Sir Walter Scott y traducida por D. F. de C. V. un tomo encuadernado como los anteriores. 14

Quintín Durward ó el Escocés en la corte de Luis XI, por Sir Walter Scott, un tomo encuadernado como los anteriores. 18

Ybanhoe ó el Cruzado por Sir Walter Scott traducido del inglés, un tomo encuadernado como los anteriores. 14

Historia de Gil Blas de Santillana, acompañada de las observaciones criticas de D. Juan Alonso Llorente y adornada con ocho láminas, dos tomos como los anteriores. 24

El ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha, compuesto por Miguel de Cervantes Saavedra, edicion ilustrada con las notas de Pellicér, Clemencin y otros dos tomos encuadernados como los anteriores. 24

Historia de los franceses desde la época de los Galos hasta nuestros dias última edicion por D. Gregorio Amado la Rosa, seis tomos encuadernados como los anteriores. 60

Historia de las Cruzadas, un tomo encuadernado como los anteriores. 16

La Rusia antigua y moderna, por los Señores Carlos Romey y Alfredo Jacobs, dos tomos encuadernados como los anteriores. 24

Historia de Portugal y sus colonias, escrita en francés por Mr. Augusto Bonchot, y traducida D. Marcial Buquets, un tomo encuadernado como los anteriores. 14

Historia romana hasta la invasion de los bárbaros, traduccion de D. J. F. Saenz de Urraca, dos tomos como los anteriores. 50

Historia antigua por J. J. Guillemin, Rector de la Academia de-

partamental de la Corece y traducida por D. Manuel Angelon, dos tomos encuadernados como los anteriores. 30

Historia de Italia, desde la invasion de los bárbaros hasta nuestros dias, por Julio Celler, dos tomos encuadernados como los anteriores. 24

La Moral Social ó deberes del estado y de los ciudadanos, por Adolfo Garnier, un tomo encuadernado como los anteriores. 14

Trabajos de Persiles y Sigismunda, compuestos por D. Miguel Cervantes y Saabreda, un tomo encuadernado como los anteriores. 16

El corsario Rojo, por Femmore Cooper, un tomo encuadernado como los anteriores. 14

La Bruja del mar, por Femmore Cooper, un tomo encuadernado como los anteriores. 14

Cantos del Trovador, coleccion de leyendas y traducciones históricas por D. José Zorrilla, un tomo encuadernado como los anteriores. 18

Historia de Grecia, por Victor Duruy, un tomo encuadernado como los anteriores. 12

Historia de los Soberanos Pontífices Romanos, por Artaud de Montor, Ex-Embajador de Francia en Roma, traducida por D. Manuel Angelon, seis tomos encuadernados como los anteriores. 70

La Sagrada Biblia, traducida al español de la vulgata latina y anotada conforme al sentimiento de los Santos Padres y Expositores Católicos, por el Ilmo. Sr. D. Felipe Scio de San Miguel, revisada por el Ilustre Sr. Doctor D. José Palau,

diez tomos encuadernados como los anteriores. 140

Compendio de los libros históricos (de la Santa Biblia, por el P. Fernando Scio de S. Antonio, de las Escuelas Pias, un tomo encuadernado como los anteriores. 20

Los Tres Mosqueteros. 1.^a, 2.^a y 3.^a parte, novela escrita en francés por Alejandro Dumas, y traducida al español por una sociedad de literatos, diez tomos encuadernados como los anteriores. 100

Vida y aventuras de José Gari-daldi, un tomo. 16

En el mismo establecimiento, se compra toda clase de periódicos y libros viejos por arrobas al precio de 8 reales los primeros y 7 los segundos.

Tambien se dará á cambio por cada dos arrobas un tomo de cualquiera de las obras arriba mencionadas.

En casa de Raimundo Achirica, residente en Albelda, se vende herbage, clavos y otros efectos de Ferrería al por menor, y á precios equitativos.

FABRICA de TUBOS CONTINUOS de PLOMO

PARA CONDUCCION DE AGUA Y DE GAS

DE

FELIX M.^a PORTALS

CALLE BARBARÁ N.^o 13

BARCELONA

GARANTIA SIN LIMITACION DE TIEMPO. PRECIO ECONOMICO.

SE REMITIRAN INSTRUCCIONES AL QUE LAS SOLICITE.